

## Boletín



## Oficial

## PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

## Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 115

En el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del 20 de Abril del año en curso, se publicó la Circular núm. 46 de este Gobierno Civil, en la que se señalaban las normas respecto a la provisión por parte de todo propietario de ganado de la «Cartilla Ganadera», con carácter obligatorio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Epizootias de 4-2-1955. Asimismo, citada Circular fué reproducida en la prensa diaria de esta Capital.

Quedaba ordenado que los Ayuntamientos remitirían al Servicio Provincial de Ganadería, relación nominal de los propietarios de ganado residentes en sus términos, lo que necesariamente ha de servir de base para que por citado Servicio se facilite a los Veterinarios Titulares, y éstos a los ganaderos, previas las diligencias pertinentes, los impresos y cartillas necesarios.

Me informa el Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería que quedan pendientes de ser recibidas las relaciones nominales a que antes se hace referencia, correspondientes a determinados Ayuntamientos. Por la presente quedan conminados con sanción de CIEN PESETAS cada uno de los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que en el plazo de OCHO DIAS dejen de enviar a citado Servicio Provincial las relaciones nominales de los propietarios de ganado residentes en sus respectivos términos municipales.

De la diligencia y competencia reconocidas a las Autoridades y funcionarios municipales, esperamos que no haya necesidad de imponer sanciones.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento y cumplimentación.

Palencia 13 de Octubre de 1955.

El Gobernador Civil,  
2348 **Jesús López Cancio**

## Gobierno de la Nación

Ministerio de la Gobernación

Rectificación al Decreto de 24 de Junio de 1955 por el que se aprueba el texto articulado y

refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local, de 17 de Julio de 1945 y de 3 de Diciembre de 1953. (Boletín Oficial del Estado, número 281, de 8 de Octubre de 1955).

Habiéndose observado en el Apéndice que el párrafo que figura al final de la Tarifa a que se refiere el número 6 del artículo 498 sobre el Arbitrio municipal de carruajes y caballerías de lujo y velocípedos corresponde a la Tarifa del artículo 652 sobre el arbitrio provincial de rodaje y arrastre, deberá entenderse suprimido en la primera y quedando redactada la segunda, dentro de dicho Apéndice, en la forma siguiente:

«Tarifa a que se refiere el artículo 652

Carros de transporte y acarreo de una caballería menor, 30 pesetas.

Carros de transporte y acarreo de más de una caballería menor, 40 pesetas.

Carros de transporte y acarreo de una caballería mayor, 50 pesetas.

Carros de transporte y acarreo de más de una caballería mayor, 75 pesetas.

Carretón y carretones arrastrados por ganado bovino, 15 pesetas.

Carruajes de lujo, 125 pesetas. Carrozas fúnebres, por cada caballería de tiro, 30 pesetas.

Velocípedos, 15 pesetas. Si los velocípedos arrastrasen cualquier artefacto para acarreo, pagará, además, una cuota de 20 pesetas.

El importe de las cuotas señaladas como máximas en esta Tarifa podrá ser incrementado en un 50, 75 ó 100, por 100, cuando exceda de 50.000, 100.000 ó 150.000 respectivamente, el número de vehículos que figure en los documentos cobratorios aprobados por la Diputación de que se trate para la exacción del arbitrio.»

2347

DECRETO de 22 de Septiembre de 1955 por el que se aprueba la Mancomunidad formada por los Ayuntamientos que se indican, de la provincia de Palencia. (B. O. del Estado, núm. 284, de 11 de Octubre de 1955).

Los Ayuntamientos de Maza-

riegos, Pedraza de Campos, Revilla de Campos y Villerías de Campos, de la provincia de Palencia, acordaron constituir, en forma legal, una Mancomunidad para solucionar la escasez de aguas existente en sus términos, mediante el aprovechamiento del canal de Castilla (ramal de Campos). Tramitado legalmente el expediente, fué informado el proyecto favorablemente por la Comisión provincial de Servicios Técnicos.

En su virtud, de conformidad con el dictamen del Consejo del Estado; a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.— Se aprueba la Mancomunidad formada por los Ayuntamientos de Mazariegos, Pedraza de Campos, Revilla de Campos y Villerías de Campos (Palencia), a los efectos de abastecimiento de aguas potables y con sujeción a los Estatutos redactados para su régimen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.— FRANCISCO FRANCO.— El Ministro de la Gobernación, Blas Pérez González. 2346

## ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que los Padrones de las clases B y C (camiones y taxis) de esta Capital para el ejercicio de 1956, se hallan de manifiesto en esta Oficina durante diez días contados desde la publicación del presente anuncio. Durante dicho plazo, los industriales interesados podrán enterarse de sus cuotas y hacer dentro del mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia 13 de Octubre de 1955.— El Administrador de Rentas Públicas, Francisco Maté. 2412

## JEFATURA AGRONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Estatuto del Vino

Se acuerda a todos los cosecheros de uva, sean propietarios, aparceros o arrendatarios; a todos los Sindicatos, Sociedades, Entidades o particulares dedicados a la elaboración o comercio de los vinos, mistelas, mostos de uva, vinagres u otros derivados de la uva, así como a los que compren uva fresca, pisada o de cuelga, vinificable, la obligación impuesta por el Estatuto del Vino (Ley del Vino de 26 de Mayo de 1933, Gaceta del 4 de Junio), de presentar en el mes de Noviembre, en el Ayuntamiento correspondiente, una declaración por tripicado y por cada una de las bodegas o establecimientos que posean, de las cantidades en litros del vino o de otros productos que hayan elaborado, clase y graduación de los mismos, así como de las cantidades de cada uno de ellos que, procedentes de campañas anteriores, posean en la fecha indicada.

Los Ayuntamientos, quienes facilitarán los impresos necesarios, darán la mayor publicidad por medio de bandos, pregones y cuantos medios estén a su alcance, remitiendo los citados Ayuntamientos, durante la primera quincena del mes de Diciembre, un ejemplar de dichas declaraciones a la Jefatura Agronómica de la provincia.

RIQUEZA ALCOHOLICA.— Se recuerda que todos los vinos que tengan una riqueza inferior a los 11 (once) grados de alcohol, no podrán ponerse a la venta y circulación sin previa autorización de la Jefatura Agronómica de la provincia. Para obtener dicha autorización deberán solicitarlo de esta Jefatura, previa presentación del duplicado de la declaración de cosecha y remitiendo para su análisis una muestra de vino no inferior a 3/4 de litro. La omisión de este requisito dará lugar en las inspecciones sucesivas a la incoación del oportuno expediente por el Servicio de Defensa contra Fraudes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 13 de Octubre de 1955.— El Ingeniero Jefe accidental, Leopoldo Escudero Vitoriano. 2411

# DISTRITO FORESTAL DE PALENCIA

RELACION de los aprovechamientos vecinales y por subasta autorizados en el Plan que ha de regir desde el 1.º de Octubre de 1955 a 30 de Septiembre de 1956 en los montes de Utilidad pública a cargo del indicado Distrito Forestal.

## PARTIDO JUDICIAL DE CERVERA DE PISUERGA

Número del monte en el Catálogo	NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIA	TÉRMINOS MUNICIPALES	MADERAS				LEÑAS			PASTOS VECINALES			PASTOS POR SUBASTA						
				Número de árboles	VOLUMEN		TASACIONES		ESTÉREOS	Tasación mínima Pesetas	NUMERO DE CABEZAS			Tasación Pesetas	NUMERO DE CABEZAS					
					ESPECIE	MADERA	LEÑA	Base			Indice	Para hogares	Para subasta		Ramón vecinal	Lanar	Cabrío	Vacuno	Mayor	Lanar
1	Aguilar	Aguilar de Campóo	Aguilar de Campóo	80	R	137'99	297	66.069'95	82.587'43	50			100				3.000			2.904
2	Royal	Idem	Idem	145	H	159'33				300			90				5.300			9.100
3	La Cabrera	Nogales de Pisuerga	Idem							400			30				1.710			4.960
4	Valdelagos	Idem	Idem							400			70				3.410			8.800
4 bis	Alambral	Alba de los Cardaños	Alba de los Cardaños																	600
5	Calar	Alba y Cardaño Abajo	Idem										44				1.230			3.540
5 bis	Cuesta y Dehesa	Cardaño de Arriba	Idem										53				424			2.800
5/3	Dehesa	Cardaño de Abajo	Idem							45			62				1.488			2.160
5/4	Dehesa de Lamas	Alba de los Cardaños	Idem							45			30				840			
5/5	El Hoyo	Cardaño de Arriba	Idem							45			44				1.056			
5/6	Hoyos	Alba de los Cardaños	Idem														1.256			
5/7	Lamas de Albin	Idem	Idem										157				840			
6	Lameda de Albríca	Idem	Idem										35				2.576			
6 bis	Matasalcedo y otros	Idem	Idem										30				800			
6/3	Mazodre	Idem	Idem										25				600			
6/4	Ojeda y Arrilla	Alba y Cardaño Arriba	Idem														2.592			
6/5	Peña Espígüete	Alba de los Cardaños	Idem														5.490			
6/6	Tablas y Hoyanquinos	Cardaño de Abajo	Idem														4.600			
6/7	Valdesalce y la Serna	Alba de los Cardaños	Idem														1.700			
7	Valdópila	Idem	Idem														2.300			
8	Valdecerezo	Idem	Idem														3.160			
9	Bárcena	Cardaño de Abajo	Idem														1.990			
10	Bárcena	Arbejal	Arbejal	152	R	62'74	136'9	13.918'10	17.397'62	250			60				2.592			
11	Cotorra (La)	Frontada	Barrio de San Pedro	558	R	74'57	151'59	11.956'37	14.945'46	80			140				5.490			
12	Charca (La)	Barrio de San Pedro	Idem							140			60				4.600			
13	Lagunillas	Vallespinoso	Idem							120			44				1.700			
14	Matas del Corral	Quintanilla la Berzosa	Idem							150			85				5.250			
15	Otero (El)	Foldada	Idem							150			100				2.300			
16	Ruya (La)	Idem	Idem							240			125				3.160			
17	Barbadillo	Idem	Idem							200			160				3.950			
18	Cepeda	Revilla de Santullán	Barriuelo de Santullán	143	R	20'24	53'75	6.931'64	8.664'55	72			100				4.000			
19	Dehesa (La)	Verbios	Idem	14	Ch	16'75							75				3.200			
20	Grande	Barriuelo de Santullán	Idem														1.500			
21	Mata (La)	Porquera de Santullán	Idem														3.850			
22	Mataespasa	Cillamayor	Idem	100	R	89'16	203	19.865'74	24.832'17	196			50				2.600			
23	Matabuena	Idem	Idem							100			150				3.300			
24	Las Matas	Monasterio y Villanueva	Idem							90			100				2.300			
25	Otero (El)	Cillamayor	Idem	V-10	Ch	9'24	9'24	2.495'75	3.119'68				130				3.080			
26	Rebollar	Bustillo de Santullán	Idem	156	R	27'21	55'12	5.669'21	7.086'50				100				800			
27	Sierra (La)	Idem	Idem	6	Ch	6'47	6'47										1.100			
28	Terradillos	Porquera de Santullán	Idem							80			100				2.330			
29	Allende (Monte)	Nava de Santullán	Idem	425	R	89'83	183'52	18.904'63	23.630'79	88			60				2.220			
30	Hoya (La)	Becerril del Carpio	Idem							200			125				2.860			
31	Dehesa (La)	Idem	Idem							200			62				2.040			
32	Los Hoyos	Báscos de Ebro	Berzosilla							50			250				4.040			
33	Igado	Olleros de Paredes Rubias	Idem							80			70				1.760			
34	Sta. Cruz de los Caleros	Báscos de Ebro	Idem							100			45				2.070			
35	Vega (La)	Berzosilla	Idem	V-37	H	47'94	96'71	10.556'56		36			60				2.440			
36	Allende (Monte)	Cuillas	Idem	188	H	155	105'8	59.630'00	74.537'50	620			270				570			
37	Mayor (Monte)	Brañosera	Brañosera	310	R	339	392'03	39.406'19	29.257'73	300			200				10.570			
38	Mata (La)	Salcedillo	Idem	287	R	172'93	392'03	39.406'19	29.257'73	70			60				11.200			
39	Mata del Cuervo	Orbó	Idem	140	R	145'96	319'68	29.747'30	37.184'11	120			60				4.360			
40	Pedrosa (La)	Valberoso	Idem							60			170				3.200			
41 bis	Canales	Camporredondo	Camporredondo							100			700				15.468			
41/3	Cueto, Palomo y Hornalejo	Valsurbio	Idem							60			750				3.500			
41/4	Curianes	Camporredondo	Idem							50			625				6.400			
42	Edllo (Monte)	Idem	Idem	253	R	299'18	350	100.657'10	122.633'90	60			400				2.000			
43	Valdelascasas	Idem	Idem	107	H	77'13	75			100			50				2.000			
43 bis	Valderinas	Idem	Idem							70			170				2.000			
44	Alvaro (Monte)	Idem	Idem							120			102				3.200			
45	Niño (Monte)	Idem	Idem							60			700				15.468			









343	Bayala y Agregados	Villaprovedo	400	5.500	250	130	30	5.200	2.000	16.000
344	Cuestras (Las)	Villasita y Villamelendro	270 V. 100 S.	3.450	170	130	30	5.200	2.000	16.000
345	Páramo y Majada	Idem	»	1.000	»	»	»	»	»	»
346	Cerra (La)	Villota del Páramo	»	»	80	»	10	1.360	180	1.440
347	Majadilla	Villosilla	»	»	100	70	»	2.480	250	2.240
348	La Mata	Villota del Páramo	»	»	»	»	»	»	»	»
349	Morcorio	Villota del Duque	»	1.250	100	73	3	2.624	300	2.400
350	Muelle del Rebollo	Villota del Páramo	»	»	250	96	»	4.304	200	1.600
351	Valdecastro	San Andrés de la Regla	»	»	250	120	»	4.880	350	2.800
352	Soto de Arriba y Abajo	Acera de la Vega	»	»	62	24	»	1.077	200	1.600
170/a	Páramo	Pino del Río	»	625	200	30	»	2.640	585	4.680
170/b	Pentinel Valdemoratas	Respenda de la Peña	»	1.250	»	»	»	»	»	»
		Cornón	»	»	»	»	»	»	»	»
		Frontada	»	»	»	»	»	»	»	»

**PARTIDO JUDICIAL DE ASTUDILLO**

A	Astudillo (Monte)	Astudillo	500	37.800	500	»	»	5.000	4.500	27.000
A/1	Arriba (Monte)	Torquemada	»	»	»	»	»	»	»	»
B	Valdespina	Valdespina	480	7.200	600	2	120	9.660	1.243	10.274
B	Villajimena	Villajimena	360	4.500	150	»	60	3.300	550	4.400
C	Villalaco (Monte)	Villalaco	300	4.000	200	»	80	4.400	900	7.200
D	Villamediana (Monte)	Villamediana	912	12.120	1.600	»	»	16.000	1.800	18.000
E										

**PARTIDO JUDICIAL DE BALTAÑAS**

E/1	Barcoondo	Alba de Cerrato	500	10.000 V.	500	»	»	11.750	1.500	15.000
E/2	Valdecastillo	Antigüedad	»	»	»	»	»	»	»	»
E/3	Verdugal	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»
E/4	Cruz Alta	Castrillo de Don Juan	800	6.000 S.	800	100	90	13.700	1.750	14.000
E/5	Abajo (Monte)	Cevico Navero	800	4.000	800	»	»	10.700	1.750	14.000
E/6	Espinar	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»
E/7	Vedado y Girón	Idem	190	20.000	190	75	175	1.900	243	1.872
E/8	Barbas de Oro	Herrera de Valdecañas	64	»	64	»	»	2.980	468	3.744
E/9	Carralba	Población de Cerrato	400	750	400	100	178	8.400	1.404	12.822
E/10	Los Propios	Tabanera de Cerrato	280	»	280	18	40	5.500	300	4.350
E/11	Santa Cecilia	Tariego	300	1.125	300	»	»	6.670	700	6.875
E/12	Tiñosa (La)	Valle de Cerrato	300	6.500	300	»	»	3.000	1.393	13.930
E/13	Valdelobos	Vertavillo	461	5.000	461	73	50	4.500	1.000	10.000
E/14		Idem	500	20.000	500	100	200	7.050	2.000	20.000
								14.000	2.600	14.400
								11.000	»	»

**PARTIDO JUDICIAL DE CARRION DE LOS CONDES**

L	El Otero	Osorno	»	»	»	»	»	»	»	»
E/15	Mataseñor	Bustillo	»	»	»	»	»	»	»	»
E/16	Cerra y Valle	Calzadilla de la Cueva	206	»	206	17	29	5.008	1.680	2.880
F	El Carrasco	Lagartos	245	»	245	»	21	5.084	800	13.440
G	Páramo Cierzo	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»
H	Páramo Gallego	Idem	875	»	875	48	»	1.150	10	6.400
I	Quemado, Majuelo y Valdeladrón	Idem	1.000	»	1.000	»	»	5.648	1.500	12.000
J	Tordillos	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»
J	Carrascal	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»
N	Paramillo	Idem	625	»	625	»	35	4.480	500	4.000
N	Carraseo, Matahilla y Roturas	Población de Arroyo	1.300	»	1.300	2	»	1.008	400	3.200
K		Ledigos	270	2.750	270	»	115	8.416	1.700	14.180

**PARTIDO JUDICIAL DE PALENCIA**

232/1	De la Villa	Dueñas	»	»	»	»	»	»	»	»
232/2	El Viejo	Palencia	»	»	»	»	»	»	»	»
232/a	Torozos	Ampudia	455	17.500	455	56	»	187.000	3.700	22.200
232/a	Alto de las Bodegas	Perales	305	1.250	305	»	»	4.860	800	6.400
232/A-1	Torozos	Santa Cecilia del Alcor	150	14.000	150	45	»	5.904	700	5.600
232/b	Abajo (Monte)	Valoría del Alcor	»	»	»	»	»	2.100	900	7.200

# A P R O V E C H A M I E N T O S D E L A B O R Y S I E M B R A

Número del Catálogo	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	TERMINO MUNICIPAL	EXTENSION		TASACION	Número del Catálogo	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	TERMINO MUNICIPAL	EXTENSION		TASACION	Anualidad
				Has.	Areas						Has.	Areas		
2	Royal	Aguilar de Campoo	Aguilar de Campoo	20	»	3.000	»	Montecillo	Naveros	Olmos de Pisuerga	44	»	13.200	1. <sup>a</sup>
»	Idem	Idem	Idem	50	»	15.000	279	San Zornil	Olmos de Pisuerga	Idem	100	»	15.000	3. <sup>a</sup>
10	Bárcena	Frontada	Barrío de San Pedro	20	»	3.000	281	Fuentepiela	Parámo de Boedo	Parámo de Boedo	100	»	15.000	1. <sup>a</sup>
13	Lagunillas	Quintanilla la Berzosa	Idem	45	»	6.750	283	El Berrall	Celadilla	Pino del Río	26	»	6.500	1. <sup>a</sup>
17	Barbadillo	Revilla de Santullán	Barruelo de Santullán	3	7370	5.605	287	Indiviso	La Puebla de Valdavia	La Puebla de Valdavia	110	»	16.500	1. <sup>a</sup>
19	Ia Dehesa	Idem	Idem	1	3875	3.872	288	Mayor (Monte)	Idem	Idem	11	»	1.650	2. <sup>a</sup>
20	Grande	Idem	Idem	»	1225	367	289	Valdemoro	Idem	Idem	60	»	9.000	2. <sup>a</sup>
33	Los Hoyos	Olleros de Paredes Rubias	Berzosilla	10	»	1.500	290	Alto y Agregados	Renedo de Valdavia	Renedo de Valdavia	100	»	15.000	3. <sup>a</sup>
34	Higedo	Báscenes de Ebro	Idem	»	0'50	75	291	Cerrillo (El)	Polvorosa	Idem	90	»	13.500	8. <sup>a</sup>
35	Santa Cruz de los Galeros	Berzosilla	Idem	10	»	1.500	292	Comayancos	Revilla de Collazos	Revilla de Collazos	199	»	30.000	3. <sup>a</sup>
39	La Mata	Orbó	Brañosera	3	»	450	»	Idem	Idem	Idem	60	»	9.000	2. <sup>a</sup>
51	Matacujista	Cantoral	Castrejón de la Peña	14	»	2.100	298	Cuesta Terrazo	Hijosa de Boedo	Santa Cruz de Boedo	40	»	6.000	2. <sup>a</sup>
52	Matavallejo	Cubillo de Castrejón	Idem	30	»	4.500	299	Otero Butres	Idem	Idem	32	»	4.800	2. <sup>a</sup>
53	Ojasal	Roscales	Idem	150	»	22.500	300	Gallizo (Monte)	Sotobañado	Sotobañado	84	»	12.750	1. <sup>a</sup>
71	Mata Alta	Dehesa de Montejo	Dehesa de Montejo	4	36	654	301	Montecillo	Sotillo de Boedo	Idem	15	»	2.250	1. <sup>a</sup>
74	Las Rozas	Colmenares	Idem	100	»	15.000	312	Cuesta de Prado y Paracuetos	Valenoso	Vega de D. <sup>a</sup> Olimpa	25	»	3.750	3. <sup>a</sup>
76	Valdeur	Dehesa de Montejo	Idem	1	95	293 50	314	Paramillo y Monte Arriba	Vega de D. <sup>a</sup> Olimpa	Idem	3	»	450	1. <sup>a</sup>
80	Montecillo	Lavid de Ojeda	Lavid de Ojeda	40	»	6.000	»	Idem	Idem	Idem	14	»	2.100	1. <sup>a</sup>
88	Escobera (La)	Idem	Idem	35	»	5.250	315	Vallejadas y Paramito	Valenoso	Idem	100	»	3.000	1. <sup>a</sup>
93	Royada (La)	Villanueva de Pisuerga	Castrejón de la Peña	8	»	1.200	321	Las Corraleras	Ventosa	Ventosa de Pisuerga	20	»	15.000	3. <sup>a</sup>
95	Cerrado (Monte)	Genera	Idem	35	»	5.250	331	Carrecastrillo	Villorquite	Villameriel	20	»	3.000	2. <sup>a</sup>
»	Idem	Berzosa de los Hidalgos	Micieces de Ojeda	30	»	4.500	»	Idem	Idem	Idem	20	»	3.000	1. <sup>a</sup>
104	Cuesta Castrillo	Idem	Idem	30	»	4.500	332	Corral y Agregados	Idem	Idem	4	»	675	3. <sup>a</sup>
113	Lera (La)	Villavega de Ojeda	Olimos de Ojeda	30	»	4.500	»	Idem	Idem	Idem	46	»	8.919 50	1. <sup>a</sup>
115	Robledo	Cubillo de Ojeda	Perazancas	30	»	4.500	333	Fermosilla	Idem	Idem	30	»	4.500	3. <sup>a</sup>
118	Ahedo (Monte)	Perazancas	Idem	60	»	9.000	334	El Monte	Cembrero	Idem	80	»	12.000	2. <sup>a</sup>
122	Mata (La)	Pomar, Revilla y Etecha	Pomar de Valdavia	104	»	15.600	335	Valdelaguna	Villameriel	Villasila de Valdavia	70	»	10.500	1. <sup>a</sup>
123	Matacuevas	Quintanilla de las Torres	Idem	5	150	725	»	Arriba (Monte)	Arenillas de Nuño Pérez	Villanuño de Valdavia	20	»	3.000	1. <sup>a</sup>
124	Mata del Caño	Revilla de Pomar	Idem	12	5040	2.500	342	Arriba (Monte)	Idem	Idem	35	»	5.250	2. <sup>a</sup>
126	Las Matas	Elecha	Idem	32	4290	6.500	343	Bayala y Agregados	Villanueva	Idem	100	»	15.000	3. <sup>a</sup>
127	Valdeseñor	Respinda de Aguillar	Idem	5	70	855	344	La Cuesta	Villaprovedo	Villaprovedo	80	»	12.000	2. <sup>a</sup>
135	Mataespesa y Baldíos	Villarén	Idem	»	79'82	150	»	Idem	Villasila y Villamelendro	Villasila de Valdavia	68	»	10.200	1. <sup>a</sup>
157	Bardal	Pomar, Revilla y Elecha	Idem	27	»	5.400	»	Idem	Idem	Idem	64	»	9.675	4. <sup>a</sup>
163	Espinar y Bardal	Baños	Respinda de la Peña	16	17	2.426	345	Parámo y Majada	Idem	Villota del Páramo	349	»	52.350	4. <sup>a</sup>
174	Samboal	Ríosmenudos	Idem	25	»	3.750	346	Cerra (La)	Villota del Páramo	Idem	51	»	7.650	2. <sup>a</sup>
190	Dehesa de Valderresoba	Respinda	Idem	12	»	1.800	348	Mata (La)	Idem	Idem	100	»	15.000	2. <sup>a</sup>
203	Encinar (El)	Ventanilla	San Martín de los Herreros	9	»	1.350	349	Morcortio	Villota del Duque	Villota del Duque	16	»	2.400	1. <sup>a</sup>
207	Mesa del Monte	Valdegama	Valdegama	20	»	3.000	»	Idem	Idem	Idem	160	»	8.000	2. <sup>a</sup>
224	Moyuelo	Lomilla	Valoria de Aguilar	9	»	1.350	170/A	Idem	Idem	Idem	100	»	15.000	3. <sup>a</sup>
225	Tasugueras	Vega de Bur	Vega de Bur	80	»	12.000	»	Pentinel y Valdemorato	Fontecha	Astudillo	100	»	15.000	3. <sup>a</sup>
233	Montecillo, Páramo y Cuesta	Pisón de Ojeda	Idem	40	»	6.000	»	Astudillo (Monte)	Astudillo	Astudillo	91	»	4.880	4. <sup>a</sup>
234	Bascarrón	Arenillas de San Pelayo	Arenillas de San Pelayo	120	»	18.000	»	Villajimena	Villajimena	Villajimena	80	»	4.000	4. <sup>a</sup>
»	Idem	Ayuela de Valdavia	Ayuela de Valdavia	110	»	16.500	»	Villalaco (Monte)	Villalaco	Villalaco	159	»	15.900	4. <sup>a</sup>
»	Idem	Idem	Idem	110	»	16.500	»	Villamediana (Monte)	Villamediana	Villamediana	345	»	15.000	4. <sup>a</sup>
237	Concejo	Idem	Idem	55	»	8.250	E/1	Barcohondo	Alba de Cerrato	Alba de Cerrato	634	»	26.945	5. <sup>a</sup>
239	Bostal	Idem	Idem	29	»	4.350	E/3	Verdugal	Antigüedad	Antigüedad	178	»	5.375	5. <sup>a</sup>
240	Cabo Monte y Corralejo	Bárcena de Campos	Bárcena de Campos	60	»	9.000	E/4	Cruz Alta	Castriello de D. Juan	Castriello de Don Juan	200	»	10.000	4. <sup>a</sup>
241	Rodiles	Báscenes de Ojeda	Báscenes de Ojeda	67	»	10.200	E/7	Vedado y Girón	Cevico Navero	Cevico Navero	70	»	10.500	4. <sup>a</sup>
242	Sra. María de la Vega	Idem	Idem	85	»	12.825	E/8	Barbas de Oro	Herrera de Valdecañas	Herrera de Valdecañas	300	»	9.900	4. <sup>a</sup>
243	Mayor y Rebollo	Buenavista de Valdavia	Buenavista de Valdavia	271	»	40.650	E/9	Carralba	Población de Cerrato	Población de Cerrato	150	»	7.500	4. <sup>a</sup>
244	Abajo y Arriba	Idem	Idem	42	»	3.262 50	E/11	Los Propios	Tariego de Cerrato	Tariego de Cerrato	568	»	14.223 75	9. <sup>a</sup>
»	Idem	Idem	Idem	100	»	15.000	E/12	Santa Cecilia	Valle de Cerrato	Valle de Cerrato	84	»	4.850	9. <sup>a</sup>
»	Idem	Idem	Idem	61	»	9.225	E/14	Valdelobos	Vertavillo	Vertavillo	1200	»	180.000	9. <sup>a</sup>
250	Fuenteortuño	Idem	Idem	35	»	5.250	232/a	De la Villa	Dueñas	Dueñas	1.500	»	75.000	9. <sup>a</sup>
251	Bayala (Monte)	Dehesa de Romanos	Dehesa de Romanos	80	»	12.000	232/A	Toroños	Ampudia	Ampudia	250	»	12.500	2. <sup>a</sup>
»	Idem	Espinosa de Villagonzalo	Espinosa de Villagonzalo	250	»	37.500	233/A/1	Alto de las Bodegas	Perales	Perales	260	»	13.000	2. <sup>a</sup>
»	Idem	Idem	Idem	178	»	26.700	233/b	Abajo (Monte)	Santa Cecilia	Santa Cecilia del Alcor	141	»	7.050	2. <sup>a</sup>
254	Soto (El)	Idem	Idem	100	»	24.000	K	Garrasco, Malavilla y Roturas	Valoria del Alcor	Valoria del Alcor	151	»	18.750	1. <sup>a</sup>
270	Cuesta Cornón	Fresno del Río	Fresno del Río	200	»	30.000	»	La Sierra	Ledigos	Ledigos	1450	»	435	1. <sup>a</sup>
273	Valdebellabute	Membrillar	Membrillar	10	»	1.500	27	Cabanillas	Porquera de Santullán	Porquera de Santullán	30	»	4.500	1. <sup>a</sup>
275	Martinejas	Idem	Idem	30	»	4.500	159	Cuesta, Páramo y Pios	Baños de la Peña	Baños de la Peña	8	»	1.200	1. <sup>a</sup>
»	Idem	Olea de Boedo	Olea de Boedo	40	»	6.000	307	Carquesal y Valdeañor	Valderrábano	Valderrábano	14	»	2.100	9. <sup>a</sup>
»	Idem	Idem	Idem	4	»	660	328	Roscales	Villafrauel	Villafrauel	110	»	16.500	9. <sup>a</sup>
276	Montecillo	Idem	Idem	30	»	4.500	340	Valdemorata y Roscales	Cornocillo	Villanueva de Abajo	120	»	18.000	9. <sup>a</sup>
277	Dehesilla (La)	Idem	Idem	10	»	1.500	»	Idem	Villanueva de Abajo	Idem	120	»	18.000	9. <sup>a</sup>
278	Montecillo	Olmos de Pisuerga	Olmos de Pisuerga	80	»	12.000	E/13	La Tinosa	Idem	Vertavillo	551	»	31.156	9. <sup>a</sup>

C A Z A

APROVECHAMIENTOS DE ARENA, TIERRA Y PIEDRA

Número del Catálogo	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	TERMINO MUNICIPAL	CLASE	VOLUMEN M. C.	CONCEPTO	TASACION Pesetas Cis.	ANUALIDAD	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	TERMINO MUNICIPAL	CONCEPTO	TASACION Pesetas
2	Royal	Aguilar de Campó	Aguilar de Campó	Arena	100	Subasta	500	3. <sup>a</sup>	Alambral	Alba de los Cardaños	COTO NUMERO 1	Subasta	2.800 00
22	Mataespasa	Cillamayor	Barruelo de Santullán	Piedra	300	Id.	1.500	6. <sup>a</sup>	Dehesa de Lamas	Idem	Idem	Idem	
25	Edillo	Camporredondo	Camporredondo	Arena	400	Id.	2.000	3. <sup>a</sup>	Hoyos	Idem	Idem	Idem	
42	Cabadilla	Lomas	Castrejón de la Peña	Tierra	200	Vecinal	50	9. <sup>a</sup>	Lamas de Albín	Idem	Idem	Idem	
46	Matavallejo	Cubillo de Castrejón	Idem	Piedra	10	Id.	50	2. <sup>a</sup>	Lamedade de Albrica	Idem	Idem	Idem	
52	Peña Redonda y otros	Traspeña	Idem	Id.	300	Subasta	1.500	9. <sup>a</sup>	Matasalcedo y otros	Idem	Idem	Idem	
53 bis	Idem	Idem	Idem	Id.	100	Id.	500	2. <sup>a</sup>	Mazodre	Idem	Idem	Idem	
66	La Robla	Idem	Idem	Id.	50	Vecinal	50	9. <sup>a</sup>	Peña Espígüete	Idem	Idem	Idem	
71	Mata (La)	Cervera	Cervera de Pisuerga	Id.	50	Subasta	250	3. <sup>a</sup>	Valdópila	Idem	Idem	Idem	
73	Praovida	Idem	Idem	Arena	150	Id.	750	2. <sup>a</sup>	Cuesta y Dehesa	Cardaño de Arriba	Alba de los Cardaños	Subasta	1.159 50
76	Valdeur	Idem	Idem	Id.	350	Id.	630	8. <sup>a</sup>	El Hoyo	Idem	Idem	Idem	
88	Escobera (La)	Idem	Idem	Id.	100	Id.	1.500	5. <sup>a</sup>	Ojeda y Arrilla	Alba y Cardaño Arriba	Idem	Idem	
92	Ontañón	Idem	Idem	Id.	300	Vecinal	15	1. <sup>a</sup>	Calar	Cardaño de Arriba	Alba de los Cardaños	Subasta	1.141 50
121	Liana y Costana	Idem	Idem	Tierra	3	Id.	15	15	Dehesa	Idem	Idem	Idem	
125	Matarrebollado	Idem	Idem	Piedra	30	Subasta	900	9. <sup>a</sup>	Tablas y Hoyaquinos	Idem	Idem	Idem	
127	Valdeseñor	Idem	Idem	Id.	300	Id.	1.500	7. <sup>a</sup>	Valdecerezo	Idem	Idem	Idem	
130	Los Corros	Idem	Idem	Id.	20	Vecinal	100	2. <sup>a</sup>					
133	El Valle	Idem	Idem	Arena	50	Id.	250	2. <sup>a</sup>					
137	Dehesa Corral	Idem	Idem	Piedra	600	Id.	1.800	9. <sup>a</sup>					
170/1	Peña Lampas otros	Idem	Idem	Id.	100	Id.	500	8. <sup>a</sup>					
170/6	Peña Medianos y otros	Idem	Idem	Tierra	10	Vecinal	25	25					
196	Dehesa (La)	Idem	Idem	Id.	10	Id.	50	50					
201/2	Dehesa Garriza y otros	Idem	Idem	Id.	20	Id.	37	37					
206	Cabadilla	Idem	Idem	Id.	25	Id.	62	62					
215	Acebal (Monte)	Idem	Idem	Id.	15	Id.	50	50					
215	Idem	Idem	Idem	Id.	25	Id.	37	37					
236	Soto de Arriba	Idem	Idem	Id.	25	Id.	62	62					
241	Mayor (Monte)	Idem	Idem	Id.	15	Id.	62	62					
242	Rodiles	Idem	Idem	Id.	15	Id.	62	62					
248	Chorro, Rebolón y Soto	Idem	Idem	Id.	250	Subasta	14.800	14.800					
249	Rozada (La)	Idem	Idem	Id.	4.000	Id.	37	37					
249	Idem	Idem	Idem	Tierra	15	Vecinal	62	62					
263	Valdecastro	Idem	Idem	Id.	35	Id.	87	87					
288	Indiviso	Idem	Idem	Id.	10	Id.	25	25					
289	Valdemoro	Idem	Idem	Id.	10	Id.	25	25					
303	Reznalillos	Idem	Idem	Id.	500	Subasta	3.500	3.500					
305	Alto (Monte)	Idem	Idem	Piedra	300	Id.	1.200	1.200					
318 bis	La Peña de Lampas	Idem	Idem	Id.	500	Id.	1.500	1.500					
318/3	Peña Mayor	Idem	Idem	Id.	400	Id.	2.400	2.400					
»	Idem	Idem	Idem	Id.	100	Id.	600	600					
»	Idem	Idem	Idem	Id.	4.000	Id.	14.800	14.800					
»	Idem	Idem	Idem	Arena	150	Id.	450	450					
»	Idem	Idem	Idem	Id.	20	Id.	100	100					
»	Idem	Idem	Idem	Piedra	100	Id.	500	500					
»	Idem	Idem	Idem	Id.	500	Id.	2.500	2.500					
319	El Pinar	Idem	Idem	Arena	400	Id.	2.000	2.000					
»	Idem	Idem	Idem	Piedra	50	Id.	250	250					
327	Majadilla	Idem	Idem	Piedra	60	Id.	300	300					
C	Villajimena (Monte)	Idem	Idem	Arcilla	250	Vecinal	1.250	1.250					
»	Idem	Idem	Idem	Id.	10	Id.	50	50					
82	El Hoyal	Idem	Idem	Piedra	10	Id.	25	25					
160	Cañada o Boltos	Idem	Idem	Tierra	10	Id.	50	50					
260	Idem	Idem	Idem	Id.	10	Id.	75	75					
307	Questa, Páramo y Pínomas	Idem	Idem	Id.	15	Id.	125	125					
308	Roscales	Idem	Idem	Id.	25	Id.	125	125					
338	Valdemorata y Roscales	Idem	Idem	Id.	25	Id.	125	125					
340	Idem	Idem	Idem	Id.	25	Id.	125	125					
27	La Sierra	Idem	Idem	Id.	2.000	Subasta	2.000	2.000					
319	El Pinar	Idem	Idem	Id.	1.642	Id.	1.642	1.642					
»	Idem	Idem	Idem	Id.	1.642	Id.	1.642	1.642					

A G U A S S O B R A N T E S

Número del Catálogo	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	TERMINO MUNICIPAL	CLASE	VOLUMEN M. C.	CONCEPTO	TASACION Pesetas Cis.	ANUALIDAD	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	TERMINO MUNICIPAL	CONCEPTO	TASACION Pesetas
27	La Sierra	Idem	Idem	Id.	2.000	Subasta	2.000	1. <sup>a</sup>	Matabriles	Viñeros	Triollo	Subasta	2.320 00
319	El Pinar	Idem	Idem	Id.	1.642	Id.	1.642	5. <sup>a</sup>	Dehesa Carrizal y otros	La Lastra	Idem	Idem	
»	Idem	Idem	Idem	Id.	1.642	Id.	1.642	2. <sup>a</sup>	Saruño	Viñeros	Idem	Idem	
»	Idem	Idem	Idem	Id.	1.642	Id.	1.642	5. <sup>a</sup>	Los Propios	Tariego	Idem	Idem	5.000 00
»	Idem	Idem	Idem	Id.	1.642	Id.	1.642	2. <sup>a</sup>	Palacios	Santibáñez de Resoba	Idem	Idem	

**NOTA IMPORTANTE.**—Las letras iniciales que se encuentran a continuación del número de árboles autorizados, significan el concepto de cada aprovechamiento, bien sea Subasta «S» o bien Vecinal «V» será el mismo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 111, de fecha 15 de Septiembre de 1952, salvo la fecha de apeo de los árboles a que se refiere el párrafo 4.º de la condición 83 de referido pliego, que terminará el 1.º de Abril.

Palencia 22 de Septiembre de 1955.—P. El Ingeniero Jefe, M. Alvarez de Mon.

**DISTRITO FORESTAL DE PALENCIA**

Estando próxima la campaña de Otoño, la más apta de esta provincia para iniciar las repoblaciones forestales antes de que sobrevengan las fuertes heladas invernales, se advierte al público que puede como en años anteriores, iniciar las peticiones de planta de los viveros de este Distrito Forestal en los impresos que se facilitan en la Oficina Provincial de Palencia, Avenida de Casado del Alisal, 37, 2.º piso.

Puede solicitarse pino de diversas variedades, chopos canadienses y lombardo, fresno, acacia, álamo, olmo y castaño.

2375

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO****ANUNCIO**

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública, durante un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sobre el proyecto de abastecimiento de aguas de Pomar de Valdivia (Palencia), suscrito por el Ingeniero don Edmundo Matía de Orbe, en 11 de Enero de 1955 y que ha sido aprobado técnicamente por Orden Ministerial de 12 de Septiembre de igual año, y concesión de 0,675 litros por segundo derivada del río Cuevalagua, con el objeto de que dentro del mismo puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen conveniente los particulares y Corporaciones que se consideren perjudicados con dicho proyecto, a cuyo fin permanecerá expuesto, durante las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro, 5, Valladolid), donde pueden presentarse las reclamaciones, así como en el Ayuntamiento de Pomar de Valdivia (Palencia).

**Nota extracto para la información**

El objeto de este proyecto es dotar de agua potable al pueblo de Pomar de Valdivia (Palencia).

El caudal necesario se estima en 0,675 litros por segundo, derivada de la zona subalvea inmediata al río Cuevalagua en su margen derecha, captándola mediante una galería filtrante y una arqueta.

Desde esta arqueta se conducirá el agua por medio de una tubería de fibrocemento de 837 metros de longitud y 60 milímetros de diámetro al depósito regulador.

El depósito regulador será se-

mienterrado, de hormigón, del tipo 9-B de la Instrucción Oficial, de 60 metros cúbicos de capacidad y situado a cota superior al pueblo.

De la cámara de llaves parte la tubería principal de suministro hasta la fuente número 4, que suministrando también a la fuente número 3, atraviesa todo el pueblo, con una longitud total de 965 metros, de los que 285 metros es de 80 milímetros de diámetro y 580 metros, de 60 milímetros de diámetro.

De esta tubería parten dos ramales, el A de 161 metros de longitud y 60 milímetros de diámetro que suministra a la fuente número 5, y el B de 26 metros de longitud y 60 milímetros de diámetro que suministra a la fuente número 2, siendo estas tuberías de fibrocemento.

El presupuesto de ejecución de las obras por administración es de 411.122'77 pesetas y el de contrata de 471.031'39 pesetas.

Valladolid 10 de Octubre de 1955.—El Ingeniero Director accidental, P. A., *Juan B. Varela*.

2343

**Administración de Justicia****Palencia****Cédula de notificación**

Por la presente se hace saber a Josefa Tirador Otero, vecina que fué de Barruelo de Santullán hoy en ignorado paradero, habérsela aplicado el indulto total de los doce días de arresto sustitutorio, que la fué impuesto en causa 237, de 1943.

Palencia 11 de Octubre de 1955. El Secretario judicial, *Luis Cabeza*.

2375

**Administración Municipal****Documentos expuestos**

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

**HABILITACION DE CREDITO**

Prádanos de Ojeda.	2323
Cevico de la Torre.	2380
Palenzuela.	2297
Santibáñez de Ecla.	2362

**SUPLEMENTO DE CREDITO**

Villabermudo.	2387
Astudillo.	2313
Prádanos de Ojeda.	2323
Santibáñez de Ecla.	2362

**TRANSFERENCIA DE CREDITO**

Prádanos de Ojeda.	2323
--------------------	------

**ORDENANZA PARA LA FORMACION DEL PADRON DE BENEFICENCIA**

Hornillos de Cerrato.	2309
Villerías de Campos	2335

**IMPOSICION DE EXACCIONES, TARIFAS Y ORDENANZAS para 1956**

En cumplimiento al artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 18 de Diciembre de 1953, se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Santibáñez de Ecla.	2362
Amayuelas de Abajo.	2321
Villada.	2322
Otero de Guardo.	2320
Cardeñosa de Volpejera.	2329
Valdespina.	2312
Arenillas de San Pelayo.	2326
Mazuecos.	2304
Riberos de la Cueva.	2299
Herreruela de Castillería.	2295
Guardo.	2311
Mozón de Campos.	2308
Pedraza de Campos.	2340
Villanueva de Rebollar.	2336
Villerías de Campos.	2324
Prádanos de Ojeda.	2323
Piña de Campos.	2364
Támara de Campos.	2365
Calzadilla de la Cueva.	2353
Renedo de Valdavia.	2352
Herrera de Pisuerga.	2350
Amayuelas de Arriba.	2407
Guardo.	2406
Villabermudo.	2405
Villalba de Guardo.	2402
Mantinos.	2401
Quintana del Puente.	2399
Hornillos de Cerrato.	2389

**PADRON DE VEHICULOS PARA 1956**

Quintanaluengos.	2318
Villerías de Campos.	2327
Brañosera.	2303
Melgar de Yuso.	2301
La Serna.	2298
Palenzuela.	2297
Villamuriel de Cerrato.	2296
Hornillos de Cerrato.	2309
Abia de las Torres.	2306
Baños de Cerrato.	2305
Guardo.	2311
Itero de la Vega.	2330
Pedraza de Campos.	2339
Villanueva del Rebollar.	2335
Prádanos de Ojeda.	2323
Herrera de Pisuerga.	2372
Valdeolmillos.	2371
Dueñas.	2370
Villarramiel.	2368
Villadiezma.	2360
Renedo de Valdavia.	2351
Villalobón.	2409
Villovieco.	2403
Villalba de Guardo.	2402
Valde-Ucieza.	2400
Quintana del Puente.	2398
Antigüedad.	2381
Villaviudas.	2378

**APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1956**

En cumplimiento al artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al

Ilmo Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Guaza de Campos.	2289
Fuentes de Valdepero.	2287
Marcilla de Campos.	2315
Alar del Rey.	2369
Capillas.	2367
Boada de Campos.	2366
Paredes de Nava.	2356
Villalcón.	2354

**PADRON DE LA MATRICULA INDUSTRIAL PARA 1956**

Celada de Robledo.	2317
Población de Cerrato.	2319
Arenillas de San Pelayo.	2325
Villerías de Campos.	2327
Pino del Río.	2328
Villalcón.	2302
Castil de Vela.	2300
Riberos.	2299
La Serna.	2298
Palenzuela.	
Fuentes de Valdepero.	2310
Valoria del Alcor.	2316
Hornillos de Cerrato.	2309
Belmonte de Campos.	2314
Villaherreros.	2307
Itero de la Vega.	2331
Páramo de Boedo.	2333
Calahorra de Boedo.	2345
Cardeñosa de Volpejera.	2338
Villanueva de Rebollar.	2337
Prádanos de Ojeda.	2323
Osorno.	2373
Villarramiel.	2366
Támara de Campos.	2365
Piña de Campos.	2344
Alar del Rey.	2363
Villadiezma.	2360
Santibáñez de la Peña.	2359
Congosto de Valdavia.	2358
Villanueva de Abajo.	2357
Santibáñez de Ecla.	2362
Astudillo.	2410
Vega de Doña Olimpa.	2406
Santervás de la Vega.	2404
Valde-Ucieza.	2400
Villalaco.	2396
Saldaña.	2385
Arbejal.	2394
Las Cabañas de Castilla.	2353
Nestar.	2393
Quintana del Puente.	2351
Tabanera de Cerrato.	2390
Villameriel.	2380
Frómista.	2386
Amusco.	2382
Barrio de San Pedro.	2384
Moratinos.	2388
Becerril de Campos.	2383
Antigüedad.	2381
Polentinos.	2379
Villaviudas.	2378

**PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA 1956**

Villamoronta.	2397
Frómista.	2386

**ORDENANZAS Y TARIFAS FISCALES MODIFICADAS**

Santibáñez de Ecla.	2362
Prádanos de Ojeda.	2323

Imprenta Provincial.—PALENCIA